

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día diez de noviembre del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones del CMPV de la Municipalidad; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que continua con las acciones de equipar a la Unidad de Gestión de Riesgo; de la misma manera informó que el martes ocho de noviembre del presente año, se hizo presente a la zona norte, debido a que a las nueve de la noche, se desbordó el Río El Tronador, inundando tres viviendas, dentro de las cuales se arruinaron aparatos electrodomésticos; también informa que apoyo en el rescate de una joven que arrastró el Río. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal en su informe, manifiesta que se le ha informado de la pérdida de un teléfono de la red celular de la Municipalidad, por lo que se le debe de dar una solución, para quedar solvente con la compañía movistar; de la misma manera expuso el caso del daño a una cruz, en el cementerio municipal de esta ciudad, a lo cual se le debe de dar una respuesta adecuada; asimismo, expone

ampliamente, en el cumplimiento de la Ley de Protección Animal, que es a esta Municipalidad que le compete, la construcción de un Refugio Temporal de Animales, para lo cual se forma una Comisión para darle seguimiento al cumplimiento de esta Ley y de la construcción de un Refugio Temporal de Animales. **PUNTO SEIS:** informe de Las Comisiones Municipales. En este punto se toca el tema de los vendedores de pólvora en la plazuela Álvaro Quiñones de Osorio (Plazuela del Pilar); en este punto interviene el Señor Alcalde Municipal, manifestando que los vendedores pueden hacer uso de dicha plazuela, para su venta durante a partir del diez de diciembre, hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. En otro punto se toca el tema de los tubos que sirven como contenedores para recolectar basura en la comunidad La Galera, por lo que se solicita a la Jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos, proceda a retirar dichos tubos. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil cuatrocientos nueve de \*\*\*\*\* , nació el 07 de octubre de 1963. Partida de nacimiento número mil treinta y cinco de \*\*\*\*\* , nació el 09 de septiembre de 1956. Partida de nacimiento número mil trescientos veintiocho, de \*\*\*\*\* , nació el 22 de agosto de 1968. Partida de nacimiento número mil trescientos cuarenta y siete de \*\*\*\*\* , nació el 25 de septiembre de 1967. Partida de nacimiento número seiscientos cuarenta y cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 20 de octubre de 1972. Partida de nacimiento número trescientos setenta de \*\*\*\*\* , nació el 17 de marzo de 1951. Partida de nacimiento número doscientos treinta y cinco de \*\*\*\*\* , nació el 01 de mayo de 1962. Partida de nacimiento número seiscientos dos de \*\*\*\*\* , nació el 14 de noviembre de 1970. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien ha manifestado al Honorable Concejo Municipal; la necesidad de solventar toda deuda adquirida con la Compañía Movistar S.A. de C.V. específicamente la cantidad de CIENTOTREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 132.00), deuda, por el extravío de una unidad de teléfono móvil, asignado

al Señor Humberto Rivas Herrera; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, hasta la cantidad de CIENTOTREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 132.00), deuda, por el extravío de una unidad de teléfono móvil, asignado al Señor Humberto Rivas Herrera; la cual le será descontada de su salario en 6 cuotas de veinte dólares mensuales y una última de doce Dólares de los Estados Unidos de América; una vez sea cancelada dicha deuda, Se le Autoriza al Jefe de Informática, para que entregue la nueva unidad de teléfono móvil, al Señor Rivas Herrera. El cheque deberá emitirse a nombre de MOVISTAR S.A. de C.V. El gasto se comprobará con la factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se instruye a la jefa de Talento Humano para que haga dicho descuento al Señor Rivas Herrera en planilla. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien ha manifestado al Honorable Concejo Municipal; que la empresa CLARO S.A. de C.V. ha enviado la primera factura para el cobro del servicio de telefonía celular, contratado por esta Municipalidad, por un monto de MIL QUINIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,508.19); POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de MIL QUINIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,508.19), que se utilizarán para cancelar la primera factura del servicio de telefonía celular, contratado por esta Municipalidad. El Cheque deberá emitirse a nombre de CLARO S.A de C.V. El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal de san Vicente, Considerando que el Ingeniero \*\*\*\*\* , ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 31 de octubre del año 2022, quien se desempeñó como Técnico I en la Unidad de Informática dentro de La Municipalidad, durante seis años; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 4,320.00), de los Fondos Propios. La cual deberá hacerse efectiva en 06 cuotas de \$ 720.00, hasta su completo pago, a partir del mes de enero del año 2023.

3.-) Se aprueba la entrega de su aguinaldo según lo establece el Acuerdo número 03 del Acta número 49 de fecha 10 de noviembre de 2022. Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también se Instruye a la Unidad Jurídica, para que se elabore dicho documento Notarial. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

- I. Que dentro de las múltiples ocupaciones laborales, que esta municipalidad tiene, que realizar, en bien del Pueblo Vicentino; las cuales no serían posibles, sin el apoyo decidido del personal que colabora con esta Municipalidad, como jornales en las distintas unidades.
- II. Que en el marco de la finalización de un año más de labores y acercándose las festividades navideñas, El Concejo Municipal Plural, considera necesario, estimular al personal de jornal, con un incentivo de aguinaldo.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en su Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 150.00), para cada uno de los veintiocho colaboradores que apoyan a esta municipalidad como jornales, dicho pago es en concepto aguinaldo. La transferencia se realizará a nombre cada uno de los veintiocho colaboradores que apoyan a esta municipalidad. El gasto se comprobará con la planilla de pago debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. COMUNÍQUESE y CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Dada la necesidad que tiene este municipio, de apoyar a La Prevención del Crimen y La Violencia en El Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, principalmente en los sectores jóvenes de La Población; a través de programas sociales con un alto contenido de Formación Vocacional a corto y largo plazo, con los que puedan obtener ingresos que beneficien su economía familiar, como parte de La Prevención del Crimen y La Violencia; por lo que, es necesario destinar fondos para tal fin. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR DE FORMA EFECTIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 4 NUMERAL 4 Y 31 NUMERAL 6 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LA LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL. CONFORME AL DECRETO LEGISLATIVO 477 **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2022**”, hasta por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA

Y DOS CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,940.92), con el Fondo de Apoyo Municipal. Conforme al Decreto Legislativo 477.

2.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2022** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) de la cuenta N° \*\*\*\*\* , del Fondo de Apoyo Municipal; fondos por Decreto Legislativo 477. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta denominada: "Fondo de Apoyo Municipal", los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luis Antonio Velasco, Séptimo Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,940.92), con el Fondo de Apoyo Municipal. Conforme al Decreto Legislativo 477. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Licenciado José Mauricio Amaya Soriano; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Dada la competencia municipal, de promover La Participación Ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales, así como la competencia municipal de promover La Equidad de Género, Apoyo a La Niñez, Juventud y al Adulto Mayor en el Municipio de San Vicente. POR

TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 4 numerales 8, 29 y 29-A del Código Municipal, así como la Ley del Fondo de Apoyo Municipal. Conforme al Decreto Legislativo 477. **ACUERDA:**

1. **APROBAR**, la realización del proyecto “**CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,022**”, hasta por un monto de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 3,157.62), con el Fondo de Apoyo Municipal. Conforme al Decreto Legislativo 477.

2.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,022** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) de la cuenta N° \*\*\*\*\*, del Fondo de Apoyo Municipal; fondos por Decreto Legislativo 477. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta denominada: “Fondo de Apoyo Municipal”. los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 3,157.62), financiados con el Fondo de Apoyo Municipal. Conforme al Decreto Legislativo 477. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al LICENCIADO RONALD ALEXANDER LÓPEZ RODRÍGUEZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud, del Señor Mauricio de Jesús Carballo, nota de fecha, 07 de noviembre de 2022, donde pide, laborar en sus vacaciones anuales, esto debido a la falta de personal en la Unidad de Saneamiento. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 4 numeral 5; 30 numeral 14 todos del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar,** al Señor \*\*\*\*\* , para que pueda laborar, durante el periodo de sus vacaciones anuales, que por ley le corresponden; Se Instruye al Jefe de La Unidad de Gestión de Talento Humano, para que inicie el proceso de cancelación hasta el 50% de las vacaciones anuales laboradas, por el Señor \*\*\*\*\* . **CERTIFÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que en el presupuesto Municipal vigente año 2022, se encuentra presupuestado en concepto de Aguinaldo para los empleados de esta Municipalidad la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), lo cual es necesario hacerlo efectivo al contar con la disponibilidad financiera en el mes de diciembre del año 2022. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1)** Otorgar una prestación económica en concepto de aguinaldo a los trabajadores de esta Alcaldía Municipal, de plaza permanente y de contrato, equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), el cual será cancelado de las fuentes de financiamiento de la siguiente manera:

#	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Planilla de personal permanente y planilla de personal de contrato	FONDOS PROPIOS
2	Personal que labora en la Unidad de Aseo Público y saneamiento; La Niñez, Juventud y Persona Adulta Mayor; Centro Municipal de Prevención del Crimen y La Violencia	FONDOS DE APOYO MUNICIPAL (FAM)
3	Personal de las Unidades de: Proyectos; Gestión de Riesgo, Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); Medio Ambiente; Apoyo al Deporte; Promoción Social; Desarrollo Económico Local; de La Mujer; Igualdad y equidad de género	FONDOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 159 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
4	Personal de la Unidad de Alumbrado Público	Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del

		09 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo Número 433
--	--	---

Para los trabajadores que tengan menos de seis meses de laborar, se les dará de manera proporcional su aguinaldo en base a los quinientos cincuenta dólares entre doce meses, por el periodo laborado hasta diciembre de 2022 y que sus funciones están bajo un contrato de trabajo. 2) Dicha prestación será pagada al contar con la disponibilidad financiera en el mes de diciembre del presente año. Y dado que en ninguna normativa interna de la Municipalidad expresa, que se deba descontar parte del aguinaldo a los empleados que hayan solicitado permiso sin goce de sueldo, se deberá entregar el 100% a todos los empleados según el monto asignado, ya sea de las fuentes de financiamiento: Fondos Propios, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 y Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) o de proyectos conforme al presupuesto. Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo dicho pago de conformidad a lo establecido en el presente acuerdo. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal de san Vicente, Considerando que la Licenciada María Cristina Zometa de Fuentes, ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 15 de noviembre del año 2022, quien se desempeñó en distintas áreas dentro de La Municipalidad, durante trece años; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicha trabajadora. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 9,880.00) de los Fondos Propios. La cual deberá hacerse efectiva en 13 cuotas de \$ 760.00 hasta su completo pago, a partir del mes de enero del año 2023. 3.-) Se aprueba la entrega de su aguinaldo según lo establece el Acuerdo número 03 del Acta número 49 de fecha 10 de noviembre de 2022. Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también se Instruye a la Unidad Jurídica, para que se elabore dicho documento Notarial. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a \*\*\*\*\*; los cuales fueron cancelados para la RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2022; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE FIESTA ROSA, según recibo de fecha 12 de octubre de 2022; Que por motivos del uso del Centro Municipal de Convenciones, como sitio de almacenaje de los insumos agrícolas, que le serán entregados, a los agricultores del Municipio de San Vicente y por el Régimen de excepción a los derechos constitucionales. Las actividades sociales

han sido suspendidas; por lo que es necesario, devolver dicha cantidad a Jessica Cecilia González Tejada. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de las ofertas de compras, presentadas por La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI), nota de fecha 28 de octubre de 2022 y a solicitud del Administrador del Proyecto: Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte Pesado, Administrativo y Maquinaria Municipal 2022; quien solicita se haga la compra de filtros de aceite, para todos los vehículos municipales asignados a la Unidad de Saneamiento Ambiental de esta Municipalidad; que son de utilidad para el mantenimiento de la flota de transporte; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal; Artículos 40, 41 y 68 de la LACAP, **Se Acuerda: Autorizar**, a la UACI; para que realicen la compra de filtros de aceite, para todos los vehículos municipales asignados a la Unidad de Saneamiento Ambiental de esta Municipalidad; De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá **Adjudicarse**, a las siguientes empresas: MAR DE REPUESTOS y DISERSAL

COMPRA DE FILTROS DE ACEITE, PARA TODOS LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LA UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE ESTA MUNICIPALIDAD						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	6	Unidades	Filtro de aceite B109 EQUIV.	\$ 9.75	\$ 58.50	MAR DE REPUESTOS
2	6	Unidades	Filtro de aceite LFP 2251 EQUIV. WIX	\$ 17.75	\$ 106.50	
3	6	Unidades	Filtro de aceite WIX 51799	\$ 28.25	\$ 169.50	
4	6	Unidades	Filtro de aceite FRAM PH 49 EQUIV. WIX	\$ 16.25	\$ 97.50	
5	6	Unidades	Filtro de aceite 50 013 403 KS EQUIV. TECFIL	\$ 14.00	\$ 84.00	
6	6	Unidades	Filtro de aceite WIX 57909	\$ 71.52	\$ 429.12	

7	6	Unidades	Filtro de aceite 50 013 403KS EQUIV. TECFIL	\$ 14.00	\$ 84.00	
8	6	Unidades	Filtro de aceite WIX 51799	\$ 28.25	\$ 169.50	
9	6	Unidades	Filtro de aceite L245 EQUIV. PH299 LIBER FINER	\$ 15.75	\$ 94.50	
10	6	Unidades	Filtro PH8A	\$ 4.75	\$ 28.50	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 1,321.62</b>

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	6	unidades	Filtro de aceite marca: ONNURI (SUSTITUTO DE 51067) para el KIA N9754	\$ 9.75	\$ 58.50	DYSERSAL
2	6	unidades	Filtro de aceite marca: ONNURI (sustituto de 51067) para el KIA de Gerencia	\$ 9.75	\$ 58.50	
3	6	unidades	Filtro de aceite marca: ONNURI (sustituto de 51067) KIA del CAM	\$ 9.75	\$ 58.50	
4	6	unidades	Filtro de aceite marca: ONNURI (sustituto de 51067) KIA del mercado	\$ 9.75	\$ 58.50	
5	6	unidades	Filtro de aceite marca: ONNURI (sustituto de 51067) KIA N9755	\$ 9.75	\$ 58.50	
6	6	unidades	Filtro de aceite marca: ONNURI (sustituto de 51067) KIA de proyectos	\$ 9.75	\$ 58.50	
7	6	unidades	Filtro de aceite OSK (sustituto de 51067) ISUZU D MAX	\$ 6.95	\$ 41.70	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 392.70</b>

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, ADMINISTRATIVO Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2022** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Se Instruye a

la UACI, para que notifique a las empresas: MAR DE REPUESTOS y DYSERSAL la adjudicación de compras a su favor. Los cheques deberán emitirse a nombre de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de las ofertas de compras, presentadas por La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI), nota de fecha 31 de octubre de 2022 y a solicitud del Director de la Escuela de Ballet Municipal, Profesor Mario Prudencio, nota de fecha 05 de octubre de 2022; quien solicita se haga la compra de una placa de agradecimiento a la Caja de crédito de San Vicente; por ser patrocinador por seis años en los diferentes festivales de ballet municipal; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 4 numeral 4; 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal; Artículos 40, 41 y 68 de la LACAP , **Se acuerda: Autorizar**, a la UACI; para que realicen la compra de una placa de vidrio impresión digital, base de vidrio, como entrega de reconocimiento, por parte de la escuela de ballet municipal, de San Vicente y que de acuerdo, a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá **Adjudicarse**, a la siguiente empresa: TOROGOZ S.A. de C.V.

COMPRA DE UNA PLACA DE VIDRIO IMPRESIÓN DIGITAL, BASE DE VIDRIO, COMO ENTREGA DE RECONOCIMIENTO, POR PARTE DE LA ESCUELA DE BALLETO MUNICIPAL, DE SAN VICENTE						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	Unidad	Placa bocelado en forma de vela impresión digital base vidrio transparente, medida de 12 cm. X 23.5 cm.	\$ 82.50	\$ 82.50	TOROGOZ S.A. de C.V.
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 82.50</b>

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad antes dicha de los fondos propios y los cancele a la empresa antes mencionada. Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa: TOROGOZ S.A. de C.V. la adjudicación de compras a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de TOROGOZ S.A. de C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; miembro de la Comisión de Compras de esta Municipalidad, nota de fecha, 09 de noviembre de 2022; donde remite a este Honorable Concejo Municipal, documentación de los resultados de las empresas que han participado en el proceso de compra de materiales de construcción para la contrapartida del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal; esto como parte del proyecto “CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, 2022”, a favor de las empresas SUMINISTROS Y FERRETERÍA GÉNESIS, S.A. de C.V. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:**

**1) APROBAR.** la Compra de Materiales de Construcción para la contrapartida del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, esto como parte del proyecto “CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, 2022. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: SUMINISTROS y FERRETERÍA GÉNESIS, S.A. de C.V. y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dichos proveedores de servicios, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL						
#	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto	empresa
1	Pintura anticorrosiva para metal color rojo Oxido 4,000 Sherwin Willian	Cubeta	1	\$ 118.12	\$ 118.12	SUMINISTROS y FERRETERÍA GÉNESIS, S.A. de C.V.
2	Disco de corte de metal de 9x1/8 x7/8 TRUPER	Unidad	20	\$ 2.75	\$ 55.00	
					TOTAL	\$ 173.12

**3) AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal LICENCIADA AIDA GERALDINA CORNEJO MONTANO, para que cancele a la empresa: SUMINISTROS y FERRETERÍA GÉNESIS, S.A. de C.V. Hasta la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 173.12); de los fondos del Proyecto: **CONTRAPARTIDA PARA EL**

**PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, 2022.** Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa: SUMINISTROS y FERRETERÍA GÉNESIS, S.A. de C.V. la adjudicación de compras a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de SUMINISTROS y FERRETERÍA GÉNESIS, S.A. de C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido las planillas de los trabajadores de Las Unidades de Aseo Público y Disposición Final, (2 agentes del CAM) en desempeño administrativo y Mercados Municipales; donde se solicita al Honorable Concejo Municipal, se Autorice el pago de horas extras de los fondos propios, fondos FODES Decreto 159 y del Proyecto: “RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2022” de la fuente de financiamiento: F.A.M.; quienes laboraron los días 01 y 02 del mes de noviembre de 2022; días de asueto por el día de feria de todos los Santos y del día de los fieles difuntos; POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar** a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de ley para el personal permanente y de contrato, según el siguiente cuadro:

Nómina de personal que laboro horas extras los días 01 y 02 del mes de noviembre de 2022; días de asueto por el día de feria de todos los Santos y del día de los fieles difuntos;				
#	Nombre	Cargo	Días laborados	Total
<b>Servicios Municipales</b>				
<b>Servicios generales externos</b>				
<b>Unidad de aseo público y disposición final</b>				
1	*****	jefe	2 días	\$ 120.00
2	*****	peón	2 días	\$ 82.67
3	*****	motorista	2 días	\$ 73.33
4	*****	Auxiliar	2 días	\$ 73.33
5	*****	motorista	2 días	\$ 73.33
6	*****	peón	2 días	\$ 69.33
7	*****	peón	2 días	\$ 69.33
8	*****	peón	2 días	\$ 66.67
9	*****	Peón	2 días	\$ 66.67

10	*****	Peón	2 días	\$ 66.67
11	*****	Peón	2 días	\$ 66.67
12	*****	supervisor	2 días	\$ 73.33
13	*****	supervisor	2 días	\$ 69.33
14	*****	mecánico	2 días	\$ 84.67
<b>Unidad de Cementerio</b>				
<b>Servicios Municipales</b>				
<b>Servicios Generales Externos</b>				
15	*****	Enc. De limpieza	2 días	\$ 69.33
16	*****	Jefe (into)	2 días	\$ 88.00
<b>Unidad de mercado municipal</b>				
17	*****	Peón	2 días	\$ 69.33
18	*****	Electricista	2 días	\$ 36.67
19	*****	Colector	2 días	\$ 33.33
20	*****	Cobrador de Serv.	2 días	\$ 66.67
21	*****	Colectora	2 días	\$ 33.33
22	*****	Recolectora	2 días	\$ 66.67
23	*****	Locutor de R.	2 días	\$ 34.67
24	*****	Inspector	2 días	\$ 30.00
25	*****	Colectora	2 días	\$ 60.00
26	*****	Electricista	2 días	\$ 60.00
27	*****	Peón	2 días	\$ 66.67
28	*****	Peón	2 días	\$ 66.67
29	*****	Auxiliar	2 días	\$ 30.00
<b>Fondos Propios, Planilla de pago adicional a empleados Permanentes</b>			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,866.67</b>
<b>Inversión para el Desarrollo Social</b>				
<b>Infraestructura para el desarrollo Social</b>				
<b>Servicios Generales Externos</b>				
1	Carlos Omar Meléndez	peón	2 días	\$ 61.33

2	*****	supervisor	2 días	\$ 61.33
	*****	Peón	2 días	\$ 30.67
3	*****	peón	2 días	\$ 61.33
4	*****	peón	2 días	\$ 61.33
5	*****	peón	2 días	\$ 61.33
6	*****	recolector	2 días	\$ 61.33
7	*****	recolector	2 días	\$ 56.00
8	*****	peón	2 días	\$ 50.48
9	*****	peón	2 días	\$ 25.24
10	*****	Peón	2 días	\$ 50.48
11	*****	Motorista	2 días	\$ 53.33
12	*****	Peón	2 días	\$ 50.48
13	*****	Peón	2 días	\$ 50.48
	<b>Pago del proyecto: recolección y traslado de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente año 2022</b>		TOTAL	<b>\$ 735.14</b>
	<b>Inversión para el desarrollo social Infraestructura para el desarrollo social Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)</b>			
1	*****	agente	2 días	\$ 48.67
	<b>Fondos Propios, Planilla de pago horas extra o pago adicional Unidad Cuerpo de Agentes Municipales</b>		TOTAL	<b>\$ 48.67</b>
	<b>Inversión para el Desarrollo Social Infraestructura para el desarrollo Social Servicios Generales Externos</b>			
1	*****	Auxiliar	2 días	\$ 48.67
	<b>fondos por Decreto Legislativo número 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, Planilla de pago horas extra o pago adicional Unidad de Gestión de Riesgo.</b>		TOTAL	<b>\$ 48.67</b>

	<b>Servicios Municipales</b>			
	<b>Servicios Municipales Internos</b>			
	<b>Desarrollo Turístico</b>			
1	*****	Auxiliar	2 días	\$ 53.33
	<b>Servicios Generales Externos</b>			
	<b>Unidad de Aseo Público y Disposición Final</b>			
2	*****	Auxiliar	2 días	\$ 42.33
3	*****	recolector	2 días	\$ 48.67
4	*****	recolector	2 días	\$ 48.67
5	*****	recolector	2 días	\$ 48.67
6	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
7	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
8	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
	<b>Unidad de mercado municipal</b>			
9	*****	administrador	2 días	\$ 145.33
	<b>Inversión para el desarrollo social</b>			
	<b>Infraestructura para el desarrollo social</b>			
	<b>Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)</b>			
10	*****	Seguridad	2 días	\$ 34.67
	<b>Fondos Propios, Planilla de pago adicional a personal por contrato.</b>		TOTAL	<b>\$ 567.68</b>

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que cancele los montos antes dichos de los Fondos Propios, fondos FODES Decreto 159 y del Proyecto: RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2022, a cada uno de los trabajadores. Las transferencias deberán realizarse a nombre de cada uno de los trabajadores. El gasto se comprobará con la Planilla debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el día **29 de octubre de 2022**, donde esta Municipalidad llevó a cabo el desarrollo del Festival Gastronómico o de emprendedores; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, al personal que laboró el día 29 de octubre de 2022, donde esta Municipalidad llevó a cabo el desarrollo de la feria de emprendedores. **Se Autoriza**, al Tesorero Municipal para que erogue hasta la cantidad

de NOVENA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 99.38), según el siguiente cuadro:

<b>Servicios Municipales</b>			
<b>Servicios Municipales Internos</b>			
<b>Registro del Estado Familiar</b>			
<b>Unidad de Desarrollo Local</b>			
#	nombre	cargo	monto
1	*****	auxiliar	\$ 57.19
<b>Servicios Generales Externos</b>			
<b>Unidad de Mercado Municipal</b>			
6	*****	electricista	\$ 42.19
	<b>Pago de Planilla horas extras o pago adicional del Festival de Emprendedores Personal Permanente</b>	TOTAL	<b>\$ 99.38</b>

Se Autoriza al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados que laboraron horas extras. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Conocida la solicitud del señor \*\*\*\*\* , quien se desempeña como encargado de la Oficina Municipal de Atención al Veterano y Ex combatiente; nota de fecha 20 de octubre del año 2022, en la cual informa que se tomará 10 días debido a que tiene tiempo compensado; dicho permiso surtiría efecto a partir del 12 de diciembre hasta el 23 de diciembre de año 2022; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos personales que necesitan de su presencia. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **Acuerda:** Conceder el permiso solicitado en los términos del peticionario señor \*\*\*\*\* , quien se desempeña como encargado de la Oficina Municipal de Atención al Veterano y Ex combatiente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, donde manifiesta la necesidad de brindarle a los perros que deambulan por las calles de nuestra ciudad un refugio temporal, para que distintas Instituciones, ONG'S y personas altruistas, puedan brindarles los cuidados y alimentos necesarios, mientras se les encuentra

una familia que les adopte y les brinde un hogar; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecida en el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal y en base a la Ley de Protección Animal, **Acuerda; Conformar**, la Comisión para la Fundación de un Refugio Animal; la cual queda conformada de la siguiente manera:

#	NOMBRE	CARGO	UNIDAD
1	Señor José Roberto Barrientos	Alcalde Municipal	Despacho
2	Señor Josué Salvador Palacios Rivas	Gobernador	Gobernación Política Departamental de San Vicente
3	Doctora MideySaraí García Sandoval	Medico directora en funciones	Ministerio de Salud
4	Comisionado Evaristo Padilla	Jefe	Policía Nacional Civil
5	Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez	Síndico Municipal	Sindicatura
6	Señor Omar Manuel Escoto Umaña	Regidor	Concejo Municipal
7	Señor René Antonio Cerritos Arévalo	Regidor	Concejo Municipal
8	Señor Ulises Mauricio Morales Carranza	Regidor	Concejo Municipal
9	Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera	Regidor	Concejo Municipal
10	Señor Carlos Antonio Castro Lucero	Regidor	Concejo Municipal
11	Señor Modesto de Jesús Roque García	Regidor	Concejo Municipal
12	Licenciada Eunice Rojas	Colaboradora	Sociedad Civil
13	Licenciado Cesar Eduardo Cornejo	Contraventor	Unidad Jurídica
14	Señor Pedro Antonio Fuentes	Director	CAM

Lo cual, se hace del conocimiento, para su debido funcionamiento. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la empresa IMDICONTI S.A. DE C.V. nota de fecha 22 de septiembre de 2022; donde solicita se haga efectivo el pago del QUEDAN, N° 03970 de fecha 24 de junio de 2022, con un monto de \$ 3,655.19 a nombre de IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V. del Proceso “Suministro de botas Jungla”. calzado para el personal de las Unidades: CAM y ALUMBRADO PÚBLICO, **POR TANTO**, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: 1.-) Autorizar**, El pago por la compra de calzado para el personal del CAM Y ALUMBRADO PÚBLICO; del Proyecto: **DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y EL CAM, ALCALDÍA MUNICIPAL DE**

**SAN VICENTE 2022**; hasta por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **3,655.19**), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

2.- Dicha compra fue **adjudicada**, a la empresa: IMDICONTI S.A. DE C.V. por el suministro de calzado para personal del CAM y ALUMBRADO PÚBLICO. El cual incluye el IVA y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha compra; de la siguiente manera:

#	Cantidad	Concepto	Precio unitario	Monto	Empresa
1	47	<b>Calzado para el CAM</b> Bota tipo jungla, color negro 100% piel vacuna, lona nylon impermeable 1,000 denier resistente al corte a la perforación y al desgaste sin forro, altamente transpirable, vulcanizada con plantilla ergonómica anti hongo, color negro.	\$ 77.77	\$ 3,655.19	IMDICONTI S.A. DE C.V.
<b>TOTAL, GENERAL</b>				<b>\$ 3,655.19</b>	

3- **AUTORIZAR**: a la Tesorera Municipal; para que cancele hasta la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **3,655.19**); por la adquisición de calzado para personal del CAM y ALUMBRADO PÚBLICO, a la empresa IMDICONTI S.A. DE C.V. El pago será del Proyecto: **DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y EL CAM, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE 2022**; fondo FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

4.- **Se Instruye**, a la UACI; para que emita la orden de compra, en la fecha que se reciba la factura de la empresa IMDICONTI S.A. DE C.V.

5.- **Se instruye**, a la UACI; para que inicie el trámite de pago. El cheque deberá emitirse a nombre de la empresa: IMDICONTI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Comisión de Compras, nota de fecha 09 de noviembre de 2022, donde se ha presentado el informe, de los resultados de las empresas, que han participado en el proceso de compras de papel higiénico e insumos de limpieza para mercados, parque infantil, casa comunal, plaza y terminal de buses; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** la erogación de los fondos propios, la compra de papel higiénico e insumos de limpieza para mercados, parque infantil, casa comunal, plaza y terminal de buses. **2) ADJUDICAR:** a las empresas: PROQUINZA S.A. DE C.V. y REINA ISABEL TORRES DE PORTILLO, la compra de papel higiénico e insumos de limpieza para mercados, parque infantil, casa comunal, plaza y terminal de buses y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE PAPEL HIGIÉNICO E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA MERCADOS, PARQUE INFANTIL, CASA COMUNAL, PLAZA Y TERMINAL DE BUSES						
#	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto	empresa
1	Papel higiénico color blanco, hoja sencilla, fardo de 48 rollos, marca ENCANTO.	Fardos	600	\$ 11.49	\$ 6,894.00	PRODUCTOS DE LIMPIEZA REIS.
				TOTAL	\$ 6,894.00	
#	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto	empresa
1	Bolsa plástica ½ jardín paq. De 10 unidades	Paquetes	50	\$ 0.55	\$ 27.50	PROQUINSA S.A. DE C.V.
2	Bolsa plástica jardinera paq. De 5 unidades extra gruesa.	Paquete	25	\$ 1.60	\$ 40.00	
3	Desinfectantes para pisos variedad de fragancias	Galón	40	\$ 2.00	\$ 80.00	

4	Jabón líquido para manos	Galón	40	\$ 2.00	\$ 80.00	
5	Galones de lejía	Galón	40	\$ 1.50	\$ 60.00	
6	Galones de ácido para baño y azulejo	Galón	40	\$ 4.50	\$ 45.00	
				TOTAL	<b>\$ 332.50</b>	

**3) AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que cancele los montos antes dichos de los fondos propios. Se Instruye a la UACI, para que notifique a las empresas: PRODUCTOS DE LIMPIEZA REIS y PROQUINSA S.A. DE C.V. la adjudicación de la compra a su favor. Los Cheques deberán emitirse a nombre de \*\*\*\*\* y PROQUINSA S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que en el año 2016 se llevó a cabo el reordenamiento en calles y aceras en ciudad de San Vicente, tomando como base que el peatón pueda circular sin ningún obstáculo; de igual forma en el marco de dicho ordenamiento, se visualizó que varias empresas de Telefonía tienen puntos de ventas en distintos lugares de la ciudad, por lo que mediante Acuerdo Municipal No. 13, Acta No. 42 de fecha 10 de noviembre del año 2016, se autorizó al Señor Alcalde Municipal firmar Convenio de Cooperación con las Empresas Tigo, Claro y otros.

II.- El objetivo de dicho Convenio de Cooperación es que las empresas de Telefonía darán un aporte a la Municipalidad; para realizar actividades en el ámbito social, específicamente para apoyar el desarrollo turístico, ordenamiento de la ciudad, mantenimiento de parques entre otros; el cual se seguirá llevando a cabo para este año 2021. Y dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles urbanas del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 5 y 4 y Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1.- APROBAR: la realización del proyecto **“APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2022”**, hasta por un monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,889.39), dichos fondos son provenientes de las aportaciones que dan las Empresas Tigo, Claro y otros.

2. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que aperture una Cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL SANVICENTE/ CONVENIO CON TELEFONIAS TIGO, CLARO Y OTROS/2021**, haciendo un abono inicial de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00)** de fondos propios cuenta No. \*\*\*\*\*. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. \*\*\*\*\* , los fondos antes dichos. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,889.39), con fondos provenientes de aportaciones que dan las Empresas Tigo, Claro y otros. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra como administrador de dicho proyecto al Licenciado CESAR EDUARDO CORNEJO, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la jefe de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Comisión de compras, nota de fecha 09 de noviembre de 2022, donde solicita la Autorización del Honorable Concejo Municipal, para que la UACI, realice el proceso de adquisición de manera directa por tratarse de un producto especial, que por su naturaleza tiene muy pocos proveedores a nivel nacional, de el siguiente material: una carga de oxígeno gaseoso, una carga de acetileno y el pago de depósito por los cilindros de oxígeno y acetileno para ser utilizado en el taller de mantenimiento de la Unidad de saneamiento ambiental de esta Municipalidad, POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1.- Adjudicar**, a la empresa INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. la siguiente adquisición:

#	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto	empresa
1	Oxigeno industrial gaseoso 330	Carga	1	\$ 23.35	\$ 23.35	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
2	Acetileno tipo XG	pie cúbico	239	\$ 0.30	\$ 71.70	
				TOTAL, SIN IVA	\$ 95.05	
				IVA%	\$ 12.36	
				SUB TOTAL	<b>\$ 107.41</b>	
3	Depósito de cilindro oxígeno industrial 220 P.C.		1	\$ 226.00	\$ 226.00	
4	Depósito cilindro C2H2 INDUSTRIAL 250 P.C.		1	\$ 202.27	\$ 202.27	
				TOTAL, GENERAL	<b>\$ 535.68</b>	

**2.- Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, ADMINISTRATIVO Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2022**, hasta por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 535.68) dicho pago se realizará contra entrega. 3.- El cheque deberá emitirse a nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 4.- El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 5.- Se Instruye a la UACI, para que Adquiera dicha compra de manera directa, por tratarse de un producto especial, que por su naturaleza tiene muy pocos proveedores a nivel nacional e inicie el trámite de pago. CERTIFIQUESE.

**\*ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Coordinadora del Centro de Prevención de la Violencia, nota de fecha 9 de noviembre de 2022; donde solicita se le dé cumplimiento al Convenio suscrito entre esta Municipalidad y Solidar Suiza y ejecutado en el proyecto: Jóvenes más Oportunidades y menos Violencia, que es ejecutado por CRIPDES; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1.- Autorizar**, la contratación de los servicios de alimentación y refrigerios que ofrece la Señora Lorena Margarita Melgar de la siguiente manera:

#	CONCEPTO	FECHA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Almuerzo para jóvenes por cinco días	11,14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2022	100	\$ 2.50 cada almuerzo	\$ 250.00
2	Refrigerios de graduación AECO 2022	01 de diciembre de 2022	30	\$ 1.25 cada refrigerio	\$ 37.50
3	Refrigerios de graduación de cocina internacional y mexicana	07 de diciembre de 2022	50	\$ 1.25 cada refrigerio	\$ 62.50
				TOTAL	\$ 350.00

2.- Se Autoriza, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 350.00), los cuales se utilizaran para cancelar la alimentación, como se menciona en el cuadro anterior, esto como parte de la Contrapartida de la Municipalidad, según Convenio firmado con Solidar Suiza. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*, en su calidad de proveedora de los servicios de alimentación. El gasto se comprobará con la factura o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado, a la representación de los empleados Municipales, quienes han presentado sus demandas laborales a este Honorable Concejo Municipal; por lo que, Considerando:

- I. Que es necesario, que la representación de los empleados Municipales, tenga un acercamiento con una Comisión de lo laboral del Concejo Municipal;

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Conformar**, la Comisión de Asuntos Laborales Municipales, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES MUNICIPALES		
#	NOMBRE	CARGO
1	Señor José Roberto Barrientos	Alcalde Municipal

2	Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez	Síndico Municipal
3	Señor Omar Manuel Escoto Umaña	Primer Regidor Propietario
4	Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera	Sexto Regidor Propietario
5	Señor Modesto de Jesús Roque García	Noveno Regidor Propietario
MIEMBROS DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES		
6	*****	SITRAMVI
7	*****	SITRAMVI
8	*****	SICAMESVI
9	*****	SICAMESVI

Lo cual, se hace del conocimiento, para su debido funcionamiento. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercer Regidor Propietario

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

(en funciones como propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal